

Unidad de Transparencia

Quinta Sesión Ordinaria - 2019

Aprobación del Índice de Clasificación de Datos Personales e Información Reservada

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE 2019**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES E
INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**

Siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre del año 2019, en la Sala de Juntas y Acuerdos de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (en adelante Colegio), ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, en la ciudad capital de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160; comparecieron los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia de dicho ente público, con la finalidad de celebrar la **Quinta Sesión Ordinaria** de la anualidad correspondiente, conforme a la convocatoria emitida por su presidente y al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal;
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Clasificación de Datos Personales e Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco;
- III. Asuntos Varios; y
- IV. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal

El Director General del Organismo, Mtro. Agustín Araujo Padilla, en su calidad de Presidente, dio lectura a la lista de los integrantes del Comité de Transparencia, confirmando la asistencia de tres de los tres que lo conforman, a saber:

Nombre	Puesto que desempeña en el Colegio de Bachilleres	Cargo que desempeña en el Comité de Transparencia
Mtro. Agustín Araujo Padilla	Director General	Presidente

Lic. Iván Israel García Torres	Titular del Órgano Interno de Control	Integrante
Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila	Titular de la Unidad de Transparencia	Secretario

por lo cual:

ACUERDO PRIMERO: El Presidente del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 29, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando la presencia de los asistentes necesarios, declara formalmente instalada la quinta sesión ordinaria de 2019 del órgano colegiado en mención.

II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Clasificación de Datos Personales e Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario que presentara ante el pleno para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta de Índice de Clasificación de Datos Personales e Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, quien lo hizo de la siguiente manera:

El Secretario señaló que:

1. Derivado de las extensas obligaciones del sujeto obligado en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstas en la legislación vigente y aplicable, específicamente en el artículo 25, numeral 1, fracciones X, XVI, XVII, XX, y XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), surge la necesidad de contar con un documento que compile y registre, de manera orgánica y sistemática, los datos que, por las posibles violaciones a los ordenamientos jurídicos, administrativos y en materia de derechos humanos que implicaría transferirlos a terceros, se considera que los mismos deben clasificarse como confidenciales y/o, en su caso, reservados.
2. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 30, fracción XII, que el presente comité tiene la atribución de “establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada” (sic).

3. Que la propuesta de Índice presentada ante el pleno contempla lo dispuesto en:
- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
 - La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Órgano Garante (ITEI) vigentes y publicados en su sitio web oficial en el correspondiente apartado señalado por el artículo 8, numeral 1, fracción I, inciso c).
 - Diversas resoluciones en materia emitidas por Comités de Transparencia de otros sujetos obligados que han sido admitidas como válidas por el Órgano Garante.
4. Que la propuesta de Índice presentada ante el pleno no contraviene lo dispuesto en el 26, fracción VI de la LTAIPEJM toda vez que:
- El Índice únicamente compila y registra los datos que, por las posibles violaciones a los ordenamientos jurídicos, administrativos y en materia de derechos humanos que implicaría transferirlos a terceros, se considera que los mismos deben clasificarse como confidenciales y/o, en su caso, reservados de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia;
 - El Índice pretende ser una herramienta auxiliar en el proceso de clasificación de la información y por sí mismo no clasifica la información o los documentos que menciona.
 - La misma LTAIPEJM establece en sus artículo 30, fracción XII, que el presente comité tiene la atribución de “establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada” (sic).

Terminada la intervención del Secretario el Presidente puso la aprobación del documento expuesto a consideración del pleno, quienes manifestaron el sentido de su voto a favor del acto, quedando el mismo aprobado por unanimidad de acuerdo a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el artículo 87, fracción XI de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 25, numeral 1, fracciones X, XVI, XVII, XX, y XXII; y 30, fracciones, IV, XII, y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad el presente Índice de Clasificación de Datos Personales e Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

III. Asuntos Varios

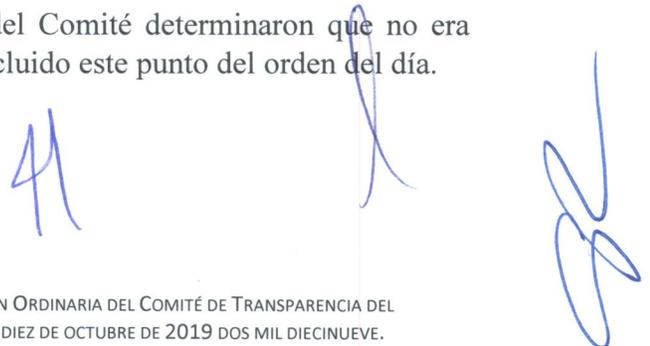
El presidente preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al del punto anterior del orden del día propuesto, acto seguido él mismo señaló el siguiente:

1. Se considera oportuno que, derivado de las necesidades propias del Colegio, y toda vez que, pese a su trascendente utilidad, el presente documento es únicamente un marco referencial, en aras de efficientar y mejorar los procedimientos y prácticas de seguridad y protección de la información y los datos personales que este sujeto obligado genera, posee y administra; y dada la frecuencia con la que el Órgano Garante y las diversas instancias en materia de Transparencia se pronuncian con respecto a la clasificación de información, así como los posibles y frecuentes cambios que en consecuencia de ello pueda sufrir el índice aprobado; sea delegada la responsabilidad de modificar y actualizar el mismo al Titular de la Unidad de Transparencia sin la necesidad de sesionar el presente Comité, salvo aquellas ocasiones en las que, por su relevancia, a juicio del mismo, sea conveniente o necesario.

El presidente puso a consideración del pleno aprobar lo presentado y lo sometió a votación, los asistentes manifestaron el sentido de su voto, quedando ello aprobado por unanimidad de acuerdo a lo siguiente:

ACUERDO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 87, fracción XI de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 25, numeral 1, fracciones X, XVI, XVII, XX, y XXII; y 30, fracciones III, IV, XII, y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad que la responsabilidad de la actualización y modificación del presente Índice de Clasificación de Datos Personales e Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es delegada al Titular de la Unidad de Transparencia, por lo que puede ejercerla sin la necesidad de sesionar el presente Comité, salvo aquellas ocasiones en las que, por su relevancia, a juicio del mismo Titular de la Unidad de Transparencia, sea conveniente o necesario.

Una vez finalizado el tema anterior los integrantes del Comité determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando concluido este punto del orden del día.



IV. Clausura

Acto seguido y en cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia puso a consideración la clausura de la sesión y el pleno votó unánimemente a favor, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO CUARTO: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente reunión, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la quinta sesión ordinaria de 2019, siendo las 10:42 horas del día 10 de octubre de 2019, por lo que se levantó la presente acta para dar constancia.



MTRO. AGUSTÍN ARAUJO PADILLA
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. IVÁN ISRAEL GARCÍA TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. SAÚL OSWALDO REGLA DÁVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Índice de datos confidenciales e información reservada

Categoría	Fundamentación	Nº	Dato o información	Excepciones		
Datos personales más recurrentes	Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 21, numeral 1, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	1	Correo electrónico particular No aplica		
		2	Clave Única de Registro de Población (CURP) No aplica		
		3	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No aplica		
		4	Domicilios particulares: Códigos postales, Calles o análogas, números internos y externos y derivados No aplica		
		5	EdadFuncionario Público - Director General.....		
		6	Estado civil No aplica		
		7	Lugar de nacimientoFuncionario Público - Director General.....		
		8	Fecha de nacimiento No aplica		
		9	Firma	Servidor Público (jefaturas o equivalente en adelante)		
		10	Antefirma	Servidor Público (jefaturas o equivalente en adelante)		
		11	Clave de elector No aplica		
		12	NacionalidadFuncionario Público - Director General.....		
		13	Matrícula del Servicio Militar Nacional No aplica		
		14	NombreServidor Público.....		
		15	Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios No aplica		
		16	Sexo No aplica		
		17	Teléfono celular particular No aplica		
		18	Teléfono particular No aplica		
		19	Número de Seguro Social No aplica		
		20	Redes socialesSujeto Obligado.....		
		21	Idioma, lengua o dialecto No aplica		
		22	Número de pasaporte No aplica		
		23	Sección electoral No aplica		
		24	Localidad No aplica		
		25	Códigos (QR) No aplica		
		26	Código de barras No aplica		
		Datos laborales		27	Referencias personales (cartas de recomendación, etc.) No aplica
				28	Claves, usuarios, contraseñas o análogas No aplica
Datos de origen		29	Origen étnico No aplica		
		30	Origen racial No aplica		
Datos sensibles	Artículo 3, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 21, numeral 1, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	31	Características morales o emocionales No aplica		
		32	Ideología u opiniones políticas No aplica		
		33	Opiniones sobre la persona No aplica		
		34	Preferencias sexuales No aplica		
		35	Creencias, convicciones religiosas o filosóficas No aplica		
Datos de salud		36	Historial clínico No aplica		
		37	Descripción física: estatura, peso, señas particulares, tatuajes No aplica		
		38	Alergias No aplica		
		39	Estado de salud No aplica		
		40	Descripción de incapacidades médicas No aplica		
		41	Intervenciones quirúrgicas No aplica		
		42	Discapacidades No aplica		
		43	Vacunas No aplica		
Datos biométricos		44	Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos y prótesis No aplica		
		45	Tipo de sangre No aplica		
		46	Estado físico o mental de la persona No aplica		
		47	Huellas dactilares No aplica		
		48	ADN (ácido desoxirribonucleico) No aplica		
		49	Geometría de la mano No aplica		
		50	Características de iris o retina No aplica		
		51	Imágenes faciales	Servidor Público (jefaturas o equivalente en adelante)		
Datos académicos	Artículo 102 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	52	Resultados derivados de procesos de selección No aplica		
		53	Recomendaciones derivadas de procesos de selección No aplica		
	Artículo 17, numeral 1, fracción IX, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	54	Preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica No aplica		
		55	Preguntas o reactivos de evaluación psicológica No aplica		
		56	Preguntas o reactivos de concursos de oposición o equivalentes No aplica		

41

l



Categoría	Fundamentación	Nº	Dato o información	Excepciones
Datos patrimoniales	Artículo 21, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	57	Seguros	Sujeto Obligado
		58	Bienes muebles e inmuebles	Sujeto Obligado
		59	Información fiscal	Sujeto Obligado
		60	Historial crediticio	Sujeto Obligado
		61	Cuentas bancarias	Sujeto Obligado
		62	Servicios contratados	Sujeto Obligado
		63	Sellos digitales	No aplica
		64	folios fiscales	No aplica
		65	Series de certificación	No aplica
		66	Códigos u otros que identifiquen flujos de dinero	No aplica
Datos de Seguridad - integridad de los trabajadores	Artículo 17, numeral 1, inciso a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	67	Bitácora del registro de entradas y salidas	No aplica
		68	Número de cámaras de seguridad	No aplica
		69	Registro de las cámaras de seguridad (grabaciones)	No aplica
		70	Número de personal de vigilancia, bitácoras, horarios y ubicación específica de trabajo	No aplica
Datos que afectan la estabilidad financiera o económica del Estado	Artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	71	Claves, usuarios, contraseñas o análogas	No aplica
Datos que afectan las auditorias e inspecciones	Artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	72	Todos los documentos que formen parte de las auditorias e inspecciones durante su procedimiento	No aplica
Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales	Artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g), así como la fracción IV, lo anterior de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	73	Todos los documentos que formen parte del procedimiento administrativos seguidos en forma de juicios durante el proceso y el cual no haya causado estado	No aplica
Datos que afectan las carpetas de investigación	Artículo 17, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	74	Todo documento que obre dentro de un expediente de la carpeta de investigación	No aplica
Datos que afectan los procedimientos de responsabilidad	Artículo 17, numeral 1, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	75	Todos los documentos que formen parte del procedimiento, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva	No aplica

Información Confidencial
 Información Reservada


Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Secretario del Comité de Transparencia


Mtro. Agustín Araujo Padilla
 Director General
 Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Iván Israel García Torres
 Titular del Órgano Interno de Control
 Integrante del Comité Transparencia

Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Quinta Sesión Ordinaria de 2019

Lista de asistencia

Guadalajara, Jalisco; a 10 de octubre de 2019

Lista de asistencia para la Quinta Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, llevada a cabo en la Sala de Juntas y Acuerdos de la Dirección General del mismo, ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, C.P. 44160, en esta misma ciudad capital; conforme a su convocatoria.

Tabla N. 1 – Lista de asistencia:

Nombre	Puesto	Cargo	Firma
Mtro. Agustín Araujo Padilla	Director General	Presidente	
Lic. Iván Israel García Torres	Titular del Órgano Interno de Control	Integrante	
Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila	Titular de la Unidad de Transparencia	Secretario	

Nota: Los datos serán utilizados exclusivamente para el trámite que nos ocupa y serán archivados dentro de los expedientes del Comité de Transparencia.

Aviso de privacidad integral disponible y accesible desde la página web oficial del sujeto obligado y mediante la liga siguiente: http://sysmgmt.cobaej.edu.mx/Librerias/docs/privacidad_22082019183503.pdf

Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco

C. Pedro Moreno #1491, quinto piso, col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160

Tel.: 01 (33) 38825570/71/72 www.cobaej.edu.mx